



PODER LEGISLATIVO

LEY N° 7552

QUE AMPLÍA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, APROBADO POR LEY N° 7408 DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2024 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025", MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.

EL CONGRESO DE LA NACIÓN PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1.º Amplíase la estimación de los ingresos de la Administración Central (Ministerio de Defensa Nacional), por la suma de G 36.989.084.573 (Garaníes treinta y seis mil novecientos ochenta y nueve millones ochenta y cuatro mil quinientos setenta y tres), conforme con el anexo que forma parte de la presente ley.

Artículo 2.º Apruébase la ampliación del crédito presupuestario del Ministerio de Defensa Nacional, por la suma de G 36.989.084.573 (Garaníes treinta y seis mil novecientos ochenta y nueve millones ochenta y cuatro mil quinientos setenta y tres), conforme con el anexo que forma parte de la presente ley.

Artículo 3.º Establécese que las autoridades del Ministerio de Defensa Nacional, serán responsables por la inclusión en su presupuesto de recursos y créditos, planes y programas que no guarden relación directa con los fines y objetivos previstos en la ley o su carta orgánica, de conformidad con lo establecido en el artículo 7º de la Ley N° 1535/1999 "DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO".

Artículo 4.º Autorízase al Ministerio de Economía y Finanzas la adecuación de códigos, conceptos y la programación de montos consignados en los anexos y detalles de la presente ley, de acuerdo al Clasificador Presupuestario vigente, a las técnicas de programación de ingresos, gastos y financiamiento, al solo efecto de la correcta registración, imputación y/o ejecución presupuestaria.

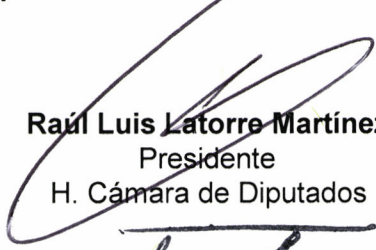
PODER LEGISLATIVO

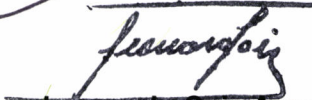
Pág. 2/3

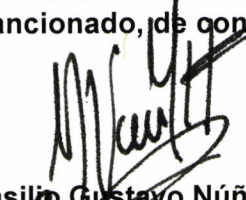
LEY N° 7552

Artículo 5.º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Aprobado el Proyecto de Ley por la Honorable Cámara de Diputados, a los once días del mes de agosto del año dos mil veinticinco, y por la Honorable Cámara de Senadores, a los diez días del mes de setiembre del año dos mil veinticinco, queda sancionado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 204 de la Constitución.


Raúl Luis Latorre Martínez
Presidente
H. Cámara de Diputados


Leonardo Saiz Arce
Secretario Parlamentario

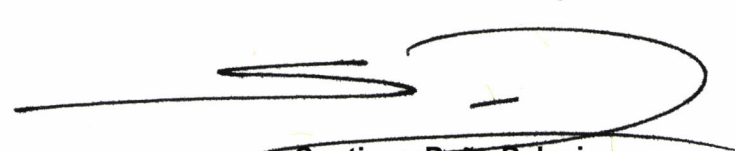

Basilio Gustavo Núñez
Presidente
H. Cámara de Senadores

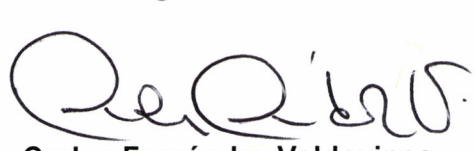

Patrick Kemper Thiede
Secretario Parlamentario

Asunción, 19 de setiembre de 2025.

Téngase por Ley de la República, publíquese e insértese en el Registro Oficial.

El Presidente de la República


Santiago Peña Palacios


Carlos Fernández Valdovinos
Ministro de Economía y Finanzas

PODER LEGISLATIVO

LEY N° 7552

ANEXO

Código	Descripción	Presupuesto Inicial	Modificaciones (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación		Saldo Presupuestario
					Disminución	Aumento	
12 5	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL						
100	INGRESOS CORRIENTES						
140	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA						
141	VENTA DE BIENES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA						
6	VENTA DE BIENES VARIOS	52.004.327.609	483.497.415	52.487.825.024	0	36.989.084.573	89.476.909.597
TOTAL		52.004.327.609	483.497.415	52.487.825.024	0	36.989.084.573	89.476.909.597

12-05-1-001-00-08										
Entidad:		12	5	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL						
Clase de prog.:		1		PROGRAMA CENTRAL						
Programa:		1		PROGRAMA CENTRAL						
Actividad:		8		SERVICIO DE ABASTECIMIENTO Y REGISTRO DE MATERIAL BELICO						
Unidad Resp.:		7		DIRECCION MATERIAL BELICO						
Código				Descripción	Presupuesto Inicial año 2025	Modificaciones (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación		Saldo Presupuestario
O.G.	F.F.	O.F.	Dpt.					Disminución	Aumento	
490	30	001	99	O. MAT.PR.Y PR.SEMIEL	51.080.000.000	12.811.249.068	63.891.249.068	0	36.989.084.573	100.880.333.641
Total:					51.080.000.000	12.811.249.068	63.891.249.068	0	36.989.084.573	100.880.333.641
Totales:					51.080.000.000	12.811.249.068	63.891.249.068	0	36.989.084.573	100.880.333.641